ID. N° 417.243/2022

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS PLURIANUAL 2022/2023 - ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS

MDS/018/2022

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN , RUC Nº 2156784-2,** con domicilio en Waldino R. Lovera c/ Tte. Ettiene de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Benjamín Diaz de Bedoya Quevedo con Cédula de Identidad N° 2.540.397, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Periódicos - Plurianual.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Periódicos – Plurianual 2022 /2023.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de invitación, sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución **MDS Nº 1247/2022** y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.243.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Periódicos – Plurianual, CD Nº 04/2021, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1247/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022.

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE NRO: 1

Servicios de Entrega de Periodicos de lunes a Domingo, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 22.000.000 Máximo: 44.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

					IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN	
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total
1	82111904-001	Servicio de entrega de periódicos- Diario ABCcolor de lunes a sábado	Unidad	1	10,500	10,500
2	82111904-001	Servicios de entrega de periodicos- Diario ABC color los Domingos	Unidad	1	10,500	10,500
3	82111904-001	Servicios de entrega de periodicos- Ultima Hora de lunes a Sábado	Unidad	1	11,000	11,000
4	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- Ultima Hora los Domingos	Unidad	1	10,000	10,000
5	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- Diario La Nación de lunes a sábado	Unidad	1	11,000	11,000
6	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- Diario La Nación los domingos	Unidad	1	10,000	10,000
7	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- Diario Popular de lunes a sábado	Unidad	1	4,000	4,000
8	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- Diario Popular los domingos	Unidad	1	4,000	4,000
PRECIO TOTAL						71,000

LOTE NRO: 2

Servicios de entrega de Periódicos de Lunes a Viernes, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 22.000.000 Máximo: 44.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

					IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN	
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total
1	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- Diario 5 Días de lunes a viernes	Unidad	1	15,000	15,000
2	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- Diario El Independiente de lunes a viernes	Unidad	1	15,000	15,000
PRECIO TOTAL						30,000

LOTE N°1

Modalidad de Contrato Abierto por Montos

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2022	6,000,000	12,000,000
2023	7,300,000	14,600,000
Totales	13,300,000	26,600,000

LOTE N°2

Modalidad de Contrato Abierto por Montos

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2022	4,000,000	8,000,000
2023	4,700,000	9,400,000
Totales	8,700,000	17,400,000

	Monto mínimo	Monto Máximo
2022	10,000,000	20,000,000
2023	12,000,000	24,000,000
Totales	22,000,000	44,000,000

El monto mínimo del Lote N° 1 del presente contrato asciende a la suma total de **G. 13.300.000 (Guaraníes trece millones trescientos mil) y** el monto máximo es de **G. 26.600.000 (Guaraníes veintiséis millones seiscientos mil);** el monto mínimo del Lote N° 2 asciende a la suma total de **G. 8.700.000 (Guaraníes ocho millones setecientos mil)** y el monto máximo es de **G. 17.400.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo es desde la fecha de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Benjamín D... Represe...

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIO.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa – Departamento de Almacenes y Suministro.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 04/10/2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

Sr. Juan Benjamin Diaz de Bedoya Quevedo.
Representante Legal - firma unipersonal
IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN
Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.